



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto Municipal N° 435, mediante el cual se aprueba el Acta Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Ministro, Santiago López Medrano, y la Municipalidad de Balcarce, representada por el Intendente Municipalidad, Doctor Esteban Andrés Reino, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa mencionado tiene como objetivo central el apoyo a j3venes de doce a veinti3n a3os en situaci3n de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus v3nculos con la sociedad, su integraci3n al mundo del trabajo, e inserci3n a la educaci3n.

Que el Programa se desarrollar3 en centros de hasta ciento cincuenta (150) participantes.

Que debe constarse con tres sedes que cumplan con los requisitos edilicios y de infraestructura adecuados.

Que para la selecci3n de destinatarios el Municipio realizar3 un trabajo de campo, seleccionando y cesando j3venes de 12 a 21 a3os de edad en condiciones de vulnerabilidad social, que ser3n seleccionados mediante la intervenci3n de profesionales id3neos.

Que para permanecer en el Programa los beneficiarios deber3n participar de las actividades propuestas y realizarse los controles m3dicos establecidos.

Que se destinar3n 300 becas de pesos ochocientos (\$ 800,00.-)

Que la Municipalidad preseleccionar3 un tutor barrial cada diez destinatarios, un coordinador de sede, un integrante del equipo t3cnico y un integrante de la Unidad Ejecutora.

Que el Ministerio proveer3 los fondos para el sostenimiento de los profesionales, t3cnicos y trabajadores.

Que la Municipalidad tendr3 a su cargo:

- Garantizar el funcionamiento de la sede en un m3nimo de 30 horas semanales.
- Sostener los seguros civiles y contra terceros.
- El desayuno, almuerzo y merienda de los destinatarios del programa.
- Realizar seguimientos socio sanitarios de cada destinatario.
- Aportar personal administrativo, de limpieza, mantenimiento y cocina.
- Concreci3n de actividades con disposici3n de recursos.
- Dise3o del Proyecto Envi3n local.



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Que deberá considerarse cinco vacantes para el ingreso de jóvenes cuya derivación provenga de autoridad judicial

Que el Municipio deberá rendir en un plazo de 30 días de finalizado el mes subvencionado.

Que en caso de incumplimiento el Ministerio podrá bloquear temporalmente los fondos asignados al Programa.

Que el Convenio podrá ser modificado, actualizado y/o ampliado como máximo tres veces cada dos años a pedido del Municipio.

Que a todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de La Plata.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 43/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Decreto Municipal N° 435/19, mediante ----- el cual se aprueba el Acta Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Ministro Santiago López Medrano y la Municipalidad de Balcarce, representada por el Intendente Municipalidad, Doctor Esteban Andrés Reino, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, el cual tiene como objetivo central el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante